Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Prosperidad para todos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-67772- -6	**FECHA**: 2013-07-16 18:19:52
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	**EVE:** 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	**FOLIOS**: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
J. IAN RAISBECK

Asunto: Radicación: 12-67772- -6
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 12598
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	IB/2010/53954				
Fecha de Presentación Internacional	02/09/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. Nº 12-067772-00000-0000	25/abril/2012
Reivindicaciones:	Rad. Nº 12-067772-00000-0000	25/abril/2012
Dibujos:	Rad. Nº 12-067772-00000-0000	25/abril/2012
Prioridad:	US 12/580,882	16/octubre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. De acuerdo a lo anterior, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 20.

Título de la solicitud: “Componentes de artículo absorbente impreso para una apariencia uniforme” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de reducir las diferencias reales en la apariencia de un artículo absorbente desechable que comprende materiales y componentes diferentes y crear percepciones de una apariencia y sensación de tacto similares a través de los diferentes materiales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente desechable que tiene una apariencia de prenda uniforme que comprende un armazón de cubierta exterior, un forro, un núcleo absorbente y paneles elásticos; en donde los materiales de la cubierta exterior y de los paneles elásticos son diferentes y donde el artículo incluye una gráfica impresa en una región central del panel elástico o en una región central de la cubierta exterior.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/51, 13/496; A 61 L 15/42.

4. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque la solicitud busca proteger artículos absorbentes desechables con apariencia tipo prenda y métodos para su fabricación, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se sugiere redactar las reivindicaciones independientes en dos partes, donde la primera parte (preámbulo) sitúe el objeto de la invención dentro del contexto técnico, lo que se conoce y no se reclama ningún privilegio, y la segunda parte (parte característica) donde se define claramente lo que se considera novedoso y se desea proteger; éstas dos partes separadas por expresiones tales como: *caracterizado por*, *que comprende* o similares.

Se recuerda que una reivindicación de método debe estar definida como una serie de etapas secuenciales y lógicas donde <u>se transforma una materia física</u> y las condiciones de dichas etapas. Y, una reivindicación de producto debe estar caracterizada por sus <u>características técnicas estructurales</u>, es decir su composición (componentes y sus

proporciones), la disposición de dichos componentes en el producto y/o los materiales de dichos componentes.

Se sugiere indicar mediante los correspondientes números entre paréntesis, con referencia a las figuras, las principales partes del producto, esto para mejorar la legibilidad del capítulo reivindicatorio.

Las expresiones: *"seleccionar un primer material apropiado", "seleccionar un segundo material apropiado"*, *"un primer material"* y *"un segundo material"*, reivindicaciones 1, 15 y 19, son muy generales y no limitan el objeto de la invención. Se requiere especificar los tipos de materiales de que trata la invención en dichas reivindicaciones.

Las expresiones: *"la cubierta exterior incluye una región central de cubierta exterior que tiene una apariencia de región central de cubierta exterior"*, reivindicaciones 1; *"comparten una paleta de color"*, reivindicación 4; *"comparten elementos gráficos"*, reivindicación 5; *"comparten un tema gráfico"*, reivindicación 6; *"el conjunto tiene una estructura física"* y *"enmascarar la estructura física"*, reivindicación 14; *"prenda uniforme"* y *"el primer panel elástico incluyendo una primera región central de panel elástico que tiene una primera apariencia de región central de panel elástico"*, reivindicación 15; toda la parte característica de la reivindicación 16*; "la primera apariencia de región central de panel elástico"*, reivindicación 17; y *"prenda uniforme"*, reivindicación 19, son ambiguas y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se requiere aclarar o modificar la redacción de dichas expresiones para que las características técnicas sean entendibles y sean consistentes con lo revelado en la descripción.

La expresión: *"panel elástico"*, es relativa. Se sugiere especificarla en el preámbulo de las reivindicaciones independientes indicando de qué trata dicho elemento y su ubicación en el artículo absorbente.
Se requiere reemplazar el término: *"la"*, por el término: <u>una</u>, en la expresión*: con la primera gráfica impresa*, reivindicación 1, para dar el adecuado soporte de dicha característica.

Las expresiones: *"en donde la selección y la impresión se llevan a cabo de manera que la primera región central de panel elástico da la apariencia de ser esencialmente similar a la apariencia de la región central de cubierta exterior"*, reivindicación 1; *"y en donde la región central de cubierta exterior tiene la apariencia de ser esencialmente similar a la primera apariencia de la región central de panel elástico"*, reivindicación 15, no son aceptables como características técnicas ya que se refieren a efectos o ventajas que dan los materiales del producto y la impresión de gráficas en determinadas regiones del producto. Se recuerda que una reivindicación no debe estar caracterizada en términos de usos, funciones, resultados a obtener, efectos o ventajas.

Las expresiones: *"esencialmente similar"*, reivindicaciones 1 a 3 y 15 a 17 y *"generalmente paralelo"*, reivindicaciones 15 y 19, son imprecisas, lo cual no permite

distinguir la invención del estado de la técnica. Se requiere especificar en qué sentido es que la característica se considera como *esencialmente similar* y el forro es *generalmente paralelo* con la cubierta exterior, para la invención.

Se requiere hacer la corrección del término *"aparecer"*, reivindicaciones 2 y 16, ya que se realizó una incorrecta traducción de dicho término desde la solicitud original en inglés.

Se requiere hacer la corrección del error tipográfico: *"primea"*, reivindicación 3.

Se sugiere reemplazar la expresión: *"sujetado en una costura"*, reivindicaciones 15 y 19, por la expresión: *sujetado por una costura*.

Las reivindicaciones 16 a 18 presentan incorrecta dependencia a la reivindicación 18. Se requiere hacer la corrección pertinente.

Se sugiere reemplazar la expresión: *"panel de plástico"*, reivindicación 19, por la expresión: *panel elástico*; ya que la primera expresión no presenta el adecuado soporte en el capítulo reivindicatorio.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: octubre 16 de 2009 y teniendo en cuenta dicha fecha se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud pero no se encontró alguno relevante que afecte su patentabilidad por Novedad y Nivel Inventivo. De modo que se recomienda a la solicitante realizar cuidadosamente las correcciones sugeridas en éste requerimiento para continuar con el trámite.

La solicitante comprenderá que la Oficina podrá realizar una nueva búsqueda según las modificaciones que se presenten como respuesta a éste requerimiento.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
1 a 6 y 14 a 19	Art. 30 D 486

Se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Directora de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-23

Elaboró: Eduardo Monroy Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro